



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00368-00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la sociedad ARFI ABOGADOS S.A.S, actúa como endosatario (a) en procuración de la parte actora, a través de Juan Pablo Ardila Pulido (representante legal).

Conforme lo solicitado en escrito allegado por la parte actora (núm.. 027), al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **Compañía de Financiamiento Tuya S.A.** contra **María Deicy Aleida Medrano Rojas** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciense.**
- 3.- **Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del original del pagaré base de ejecución dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído y acredite ante este Juzgado el cumplimiento de esa gestión.**
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado; No. 064

de hoy 23 DE AGOSTO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO



AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b14ad18ca385f701870559ace4aaadb187ed9147d789c124f41cee7b62a56a**

Documento generado en 21/08/2022 09:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>